REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez con escrito de contestación proveniente de la parte demandada, mediante el cual propone excepciones de mérito.
Cartago, Valle del Cauca, junio 30 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, Valle del Cauca, julio quince (15) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación:	76-147-40-03-001-**2020-00431**-00
Referencia:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	SANTIAGO ALBERTO MONTOYA SOTO
Demandado:	ROGER SMITH VÁSQUEZ ORTIZ
Auto N°:	1682

Téngase por contestada la demanda ejecutiva y dese traslado a la parte demandante de las excepciones de fondo propuestas, conforme el art. 443-1 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juez

RESUELVE

PRIMERO: CORRÁSE traslado a la demandante de las excepciones de mérito por la parte demandada (ROGER SMITH VÁSQUEZ ORTIZ) por el término de diez (10) días, conforme a lo dispuesto en el art. 443-1 del C.G.P.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez